MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO Nº 335/2024

El oficial de justicia "Ad-Hoc" KAENEL, ROBERTO ANTONIO, con D.N.I. Nº 14974951 o CORTI, OSCAR ALBERTO, con D.N.I. Nº 13644316 o FARIAS, BRUNO ALBERTO, con D.N.I. Nº 36545902, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle BELGRANO 858 de RECONQUISTA, provincia de SANTA FE y procederá a intimarle de pago a CHICANO S R L la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS ($998.478,22) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL – AFIP c/ CHICANO S R L s/ EJECUCION FISCAL" (Expte. Nº 2515/2024 – BOLETA DE DEUDA Nº 856/05342/03/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 856/05342/01/2024, 856/05342/02/2024 y 856/05342/03/2024, por los impuestos I.V.A. por PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($359.157,69), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($278.968,32) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($360.352,21) que se detallan en las copias de las boletas de deuda que se adjuntan a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($149.771,73) para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA UNICA RECONQUISTA (716) a cargo del Dr. ALDO M. ALURRALDE, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Noemí CIOTTI, sito en calle Belgrano 1170 de RECONQUISTA, provincia de SANTA FE, conforme el procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados en ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o. 1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con más el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas".-
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN Nº 15/2019 que reglamente el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID 19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 8/6/2024, boletas de deuda y de este requerimiento. -
8. Se la hace saber expresamente que el trámite del expediente se rige por las prescripciones de la Acordada 15/2019 de la C.S.J.N. y su Anexo, y que las posteriores notificaciones que se practiquen en su tramitación se cursarán al domicilio fiscal electrónico obligatorio previsto en el artículo si número incorporado a continuación del art. 3º de la LPT, excepto en el caso de que constituya domicilio electrónico en las actuaciones, en cuyo caso, las notificaciones se diligenciaran en este último mediante el sistema establecido por el Poder Judicial.
9. Domicilio electrónico constituido: CUIL 20248981424.-

Dado, firmado y sellado en RECONQUISTA a los 26 días del mes de Julio del año 2024.

SANCHEZ, ANDRES FERNANDO
Tº 86 Fº 485
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
Resistencia (Chaco)

Dependencia AFIP: DISTRITO RECONQUISTA (856)
Domicilio: MITRE 845, RECONQUISTA, provincia de SANTA FE

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 335/2024

En RECONQUISTA, a los 28 días del mes de AGOSTO del año 2024, siendo las 10:10 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle BELGRANO 858 de RECONQUISTA, provincia de SANTA FE, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ CHICANO S R L S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2515/2024, Boleta de Deuda Nº 856/05342/03/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 856/05342/01/2024, 856/05342/02/2024 y 856/05342/03/2024 por los impuestos I.V.A. por PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 359157,69), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 278968,32) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 360352,21) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA UNICA RECONQUISTA, siendo atendido por una persona que dijo ser DANIEL OJEDA con DNI/LC/LE/CI Nº 18978669 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 998478,22), con más la de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 149771,73) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones Recibe de conformidad: El Sr. DANIEL OJEDA =
quien manifiesta ser ASESOR DE LA EMPRESA CHICANO SRL =
y esta facultado para recibir la misma.

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Daniel Ojeda.

Aclaración de Firma

OSCAR ALBERTO CORTI
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 13644316

Signature Not Verified
Digitally signed by ANDRÉS FERNANDO SÁNCHEZ
Date: 2024.09.06 09:09:58 ART